



Bases del Llamado

LLAMADO A CONCURSO DE BECARIA/O para desempeñar tareas en UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA (URSEA) Inciso 69

Ursea realiza un llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, para la contratación de **1 Estudiante que tenga aprobadas las materias codificadas de la carrera de Abogacía/Notariado, impartida en la Universidad de la República o su equivalente en instituciones reconocidas por autoridad competente.** El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decretos N° 54/011 del 7 de febrero de 2011, y demás normativa vigente.

Según lo estipulado en el citado artículo, es becario quien, siendo estudiante, sea contratado por una entidad estatal, con el fin de realizar un aprendizaje laboral, con la única finalidad de brindarle una ayuda económica para contribuir al costo de sus estudios a cambio de la prestación de tareas exclusivamente de apoyo, no permanentes ni sustantivas.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de le sus talentos y virtudes.

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Denominación:	Apoyo técnico a la División Coordinación Legal
Cantidad de puestos:	1 (uno)
Remuneración nominal:	- \$ 27.456 (4 BPC), - \$ 41.184 (6 BPC) si se trata de una mujer embarazada o con un hijo menor a cuatro años - valores a enero de 2026
Carga horaria:	30 horas
Lugar habitual de desempeño:	Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - Montevideo
Tiempo de contratación:	Máximo 18 meses incluida la licencia reglamentaria.



Bases del Llamado

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos:

Los postulantes deberán:

- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de inscripción.
- Poseer **Documento de Identidad** vigente.
- No haber sido contratado bajo el régimen de beca y/o pasantía en la misma oficina o en cualquier otro órgano u organismo del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales), con la única excepción de haber trabajado en la Administración Nacional de Educación Pública, al amparo del artículo 309 de la Ley N° 19.149.
- Quienes tuvieran **formación de grado o posgrado en el exterior** de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, **la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente.
- La postulación se realizará enviando su CV y adjuntando toda la documentación que acredite, tanto los requisitos excluyentes como aquellos a valorar, durante el periodo y lugar que determine el Tribunal del concurso, en el Acta que se publicará en la página web de Ursea.

El postulante seleccionado deberá presentar al momento del ingreso:

- **Documento de identidad vigente**
- **Carné de salud**, vigente, básico, único y obligatorio.
- **Inexistencia de destitución previa**, de otro vínculo con el Estado.
- **Inexistencia de inhabilitación**, como consecuencia de Sentencia penal ejecutoriada.

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Perfil adjunto en Anexo.

3. PARTICULARIDADES DE CONTRATACIÓN

- **Remuneración:** El contrato no podrá superar las 30 horas semanales de labor y tendrá una remuneración de 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones) nominal. Si se trata de una mujer embarazada o con un hijo menor de cuatro años, la remuneración será de 6 BPC (seis Bases de Prestaciones y Contribuciones) nominal por 30 horas semanales.



Bases del Llamado

- **Régimen horario:** 30 Horas
- **Lugar habitual de desempeño:** Ursea Liniers 1324 piso 2 Torre Ejecutiva, Montevideo en forma presencial, teletrabajo o donde el Organismo disponga.
- **Tiempo de contratación:** máximo de 18 meses, incluida la licencia anual, y en ningún caso podrá ser prorrogable. Será causal de rescisión del contrato haber incurrido en cinco o más faltas injustificadas por año. El desempeño estará sujeto a evaluación permanente.

4. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Al momento de la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá acreditar mediante declaración jurada:

A- Incompatibilidades

- 1) No mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) No percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) No haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4).
- 2) No haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por la Ley N° 17.556 ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930.

5. PLAZO E INSCRIPCIONES

- La inscripción se realizará a través del formulario: <https://forms.gle/dM6BP45jBgRqwTwr6>
- La persona postulada será responsable de la veracidad de los datos brindados teniendo la información aportada el carácter de Declaración Jurada.
- El Tribunal actuando sólo tomará en cuenta la información acreditada.
- Se solicita a los/las postulantes verificar el correcto ingreso de todos los datos al momento de la inscripción, en especial, las vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico), requisitos excluyentes y otros datos



Bases del Llamado
sobre los que se realizará la preselección. Si la información fuera errónea, no existirán instancias ulteriores para su corrección.

- El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados, el Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.
- Los comprobantes originales se presentarán oportunamente cuando sea requeridos.

Plazo de postulación

Se podrán postular durante 15 días corridos posteriores a la publicación del llamado.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de los aspirantes se efectuará a través del Tribunal que se designe.

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

6.1. Control de requisitos excluyentes	Si
6.2. Verificación de la documentación requerida	Si
6.3. Valoración de méritos	Hasta 53 puntos
6.4. Oposición	No aplica
6.5. Evaluación psicolaboral	No aplica
6.6. Entrevista Personal	Hasta 47 puntos
6.7. Confección de lista de prelación	Si

Etapla 6.1. Control de requisitos excluyentes. Pasarán a la siguiente etapa los postulantes que cumplan con todos los requisitos denominados como excluyentes para el desempeño del puesto detallado en el Perfil, que deberán acreditarse mediante la presentación de su Escolaridad.

La no presentación de la Escolaridad, inhabilitará al postulante a continuar con el proceso del Llamado.

En caso que el número de inscriptos sea superior a 30 (treinta), el Tribunal podrá realizar un ordenamiento aleatorio entre todos los postulantes que cumplan con todos los requisitos excluyentes correspondientes al perfil del puesto solicitado a los efectos de determinar los 30 (treinta) postulantes que participarán del proceso de selección.

Etapla 6.2. Verificación de la documentación requerida. Los postulantes pre-seleccionados, deberán presentar la documentación que acredite su formación y experiencia a valorar, cuando se lo requiera el Tribunal.

Etapla 6.3. Valoración de méritos. Se puntuarán el ítem Méritos a valorar



Bases del Llamado

(Formación y Experiencia), de acuerdo a los datos vertidos en el Curriculum vitae y acreditados mediante la presentación de certificados de aprobación de cursos, o mediante una carta de referencia de docente o profesional que indique el dominio de las herramientas informáticas, idiomas o experiencia laboral.

Se valorarán los méritos de acuerdo con la tabla del punto 6 y la tabla detallada que apruebe y publique el tribunal oportunamente en el Acta correspondiente. El Tribunal confeccionará una lista ordenada en forma descendente, por puntaje de méritos.

Etapas 6.4. Oposición. No aplica

Etapas 6.5. Evaluación psicolaboral. No aplica.

Etapas 6.6. Entrevista Personal. Una vez cumplidas las etapas anteriores se comunicará la fecha, hora y lugar de la misma en Acta de Tribunal que se publicará en la Web de Ursea, en el sitio de Concursos.

La aprobación del concurso se verificará cuando el postulante haya obtenido como mínimo 70 puntos por la suma total de los puntajes de cada factor. Se considerará eliminado del proceso de selección aquel postulante que con el puntaje obtenido en las etapas realizadas, no le permita con el máximo de puntos restante, completar el total de 70 puntos mínimos exigidos para la aprobación del concurso

Etapas 6.7. Confección de la lista de prelación. Los postulantes que hayan obtenido al menos 70 puntos conformarán una lista de prelación final.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación del Directorio de Ursea.

Una vez notificados quienes resulten seleccionados, dispondrán de 48 horas para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán mediante la **publicación de Actas en la Web de Ursea. Es responsabilidad del postulante consultar la misma** para darle seguimiento al concurso.
- Todas las consultas que se quieran realizar, deberán hacerse al correo electrónico: llamado4-2026@ursea.gub.uy. Sin perjuicio de ello, se podrá implementar otro tipo de notificaciones, si así lo entiende pertinente el Tribunal, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con las personas



Bases del Llamado
postuladas el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios
alternativos pero no formales.

- La no concurrencia de la persona postulada en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento del proceso de concurso.
- En vista de los resultados obtenidos en el proceso del concurso, se realizará notificación a quien/quienes hayan obtenido el puesto a través del correo electrónico, el concurso finaliza con la publicación de los resultados en la Web de Ursea.